

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
VALLE**

AVISO DE REMATE

Santiago de Cali, 19 de enero de 2023

CYN/008/0027/2023

| | |
|--------------------|---|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | EDIFICIO SAN FERNANDO NIT. 805.017.273-9 |
| DEMANDADO: | STEVEN PATIÑO GALVIS C.C. 94.453.014 |
| RADICACIÓN: | 760014003-016-2016-00886-00 |

El JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante Auto No. 0162 del 18 de enero de 2023, resolvió: **“PRIMERO: FÍJESE FECHA DE REMATE, para el día 21 del mes de MARZO del año 2023 a las 2:00 PM para llevar a cabo la diligencia de remate del INMUEBLE distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-285077 en la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la Carrera 34 No. 4D –80 Oficina 201 Edificio San Fernando de esta ciudad, de propiedad de la parte demandada STEEVEN PATIÑO GALVIS, al tenor del art.448delC.G.P.**

Avalúo: Ciento Cinco Millones Seiscientos Sesenta Mil Pesos. **(\$105.660.000.oo.)**

Secuestre: JHON JERSON JORDAN VIVEROS quien se ubica en la Carrera 66 No. 9 –21 Ofc. 01 teléfonos3162962590 –8825018 correo electrónico jersonvi@yahoo.es

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o ELPAÍS, o LAREPUBLICA, en la forma y términos que regula el art.450 del C.G.P.

SEGUNDO: EXPIDASE por secretaria el aviso de remate correspondiente y remítase al interesado a la mayor brevedad posible por el medio más expedito y eficaz para su debido diligenciamiento o de ser el caso fíjese cita presencial para su respectiva entrega el día hábil siguiente que quede ejecutoriado el presente proveído.

TERCERO: DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, **así mismo un certificado de libertad y tradición actualizado del bien a rematar**, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

CUARTO La diligencia comenzara a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo -(art. 448 C.G.P.) y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 C.G.P.) que deberá ser consignado previamente a orden de la Oficina de Ejecución Civil Municipal en la cuenta única #760012041700 y código de dependencia #760014303000, sección depósitos judiciales y presentar la postura digital con archivo cifrado dirigido al correo electrónico institucional de este despacho j08ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

QUINTO: La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución – (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales – (iii) Valle del Cauca (Cali) – (iv) Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias – (v) Comunicaciones - (vi) 2023.” (Fdo.) El Juez CESAR AUGUSTO MORENO CANAVAL

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-municipales-de-ejecucion-de-cali-/30>

Atentamente,

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Profesional Universitario Grado 12
Líder de Secretaría

Firmado Por:

Alba Leonor Muñoz Fernandez

Profesional Universitario - Funciones Secretariales

Oficina De Apoyo

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f02da03dee57052b69456731a694a5fc37f7d17789626172b0c78b64568493**

Documento generado en 31/01/2023 10:27:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.

OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al público

memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación memoriales Juzgado 08